

CONTRATO DE INVERSIÓN con DERECHO A RECUPERO

Entre "**MAAL S.A.**", cuit 30-71227468-5, con domicilio social en calle Mosconi número 627, Luján de Cuyo, Mendoza, representada por su Presidente el señor **Carlos Alfredo MERLO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.085.375, personería y facultades suficientes para representarla en este acto, **en el carácter de deudor**, por un parte; y el/la señor/a **XXXXXXXXXX**, de nacionalidad **XXXXXXXXXX**, con documento de identificación **XXXXXXXXXX**, nacido/a el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, domiciliada en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **en carácter de acreedor**, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

Primero: el/la señor/a **XXXXXXXXXX**, da en préstamo a la firma "MAAL S.A.", quién por intermedio de su representante, acepta, la suma de **dólares estadounidenses mil (u\$s 1.000.)**, que el deudor recibe en este acto, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de adeudo. -----

Segundo: "MAAL S.A" dentro de a los treinta días de acreditado el dinero, se obliga a enviar al domicilio indicado por el acreedor, la cantidad de seis (6) botellas de vino Malbec calidad Premium, junto con una copia firmada y certificada del presente contrato.

Tercero: En concepto de intereses, el acreedor además recibirá de "MAAL S.A.", cada seis (6) meses y en el domicilio por aquel indicado, seis (6) botellas de vino Malbec calidad Premium.

Cuarto: "MAAL S.A." se obliga a devolver el dinero prestado antes de los treinta (30) días de recibida la solicitud del acreedor, mediante transferencia bancaria - en pesos - a la cuenta que el acreedor indique. El plazo mínimo para que el acreedor solicite la devolución es de tres (3) años desde la suscripción del presente.

Si no hubiesen transcurrido seis (6) meses desde que fuese recibida la última entrega de vino, el acreedor no recibirá la entrega siguiente.

El acreedor podrá solicitar la cancelación del préstamo a través de la página web de "MAAL S.A." www.maalwines.com, y/o mediante el envío de un correo electrónico a vinos@maalwines.com, o cualquier otro medio fehaciente.

Quinto: Tanto para el pago como para la cancelación del préstamo, se fija como tipo de cambio el valor de venta del Dólar USA según la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar, independientemente de la variación del dólar. Las partes acuerdan que la suma podrá ser depositada en dólares estadounidenses o pesos argentinos – a opción del deudor, de acuerdo a la mencionada cotización.

Sexta: En caso de incumplimiento por parte del deudor, el acreedor podrá iniciar acciones ejecutivas con el presente contrato. !"# \$ %&'(\$)&(\$ *+,%&(\$ -./,/")(\$ 0\$ *1#"-. /,/")(\$ '*\$ *(%*\$,&23*2/&4\$)"(\$ 5"#%*(\$ (*&(-.#/(/, /72\$ '*\$)&(\$ %#/8.2)"(\$ &#/2"#/&(\$ '*\$)" \$,. ""\$ '*\$ 9*2'&:"4\$ #*2.2,/"2\$ ")\$ +. #&\$ +*"#")\$ 0\$,&2(:%.0*2\$ '6/, *(5* ,/")(\$ *2\$)&(\$ '*2.2,/"'&(\$ *2\$)\$ *2, "8*:"6/*2%&\$ '*\$ *(%*\$,&2%#"%&<

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los **XX días del mes de XXX de dos mil XXXXXX**.-----